

# ANEXOS UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA ("UIF")

## **PERSONAS HUMANAS**

Documentación e Información que debe ser presentada por los Solicitantes Personas Humanas (marque con una cruz la documentación que adjunta a la presente Solicitud)	
1. Copia del Documento de identidad, que deberá exhibir en original.  Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.	X
2. Constancia de C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación)	Х
<b>3.</b> "Declaración Jurada sobre Datos Identificatorios de la Persona humana", que se adjunta al presente ( <b>punto I</b> ).	Х
<b>4.</b> "Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente", que se adjunta al presente ( <b>punto II</b> ).	Х
5. "Declaración Jurada Sujeto Obligado" sobre observancia a las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, que se adjunta al presente (punto III).  Si es un sujeto obligado ante la Unidad de Información Financiera (UIF) deberá presentar además constancia de inscripción ante la UIF.	x
6. "Declaración Jurada sobre Licitud y Origen de Fondos", que se adjunta al presente (punto IV).	Х

En el caso de personas humanas que encuadren dentro del supuesto previsto en el punto b) del artículo 11 de la Resolución 50/2013 de la Unidad de Información Financiera (UIF), NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS requerirá al Solicitante/Adherente, la información que resulte necesaria /conveniente para definir el perfil del cliente, conforme lo previsto en la normativa vigente de la UIF.

Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.

Firma:	- Comp	5		
Aclaración:	Mariano	Rob	erto Aluzzo	
Carácter del firm	nante: (1)	$\Box$	Solicitante /	Apoderado
D.N.I. firmante:	25.5 <sup>4</sup> 0.3	82		 ·

(1) Indicar Solicitante o Apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.





I.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS IDENTIFICATORIOS DE LA PERSONA HUMANA
	POLITICA DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (Resolución UIF 50/2013)

Lugar y fecha: Don Torcuato, Buenos Aire 27 de 11 de 2023
Señores Nissan Argentina Plan S.A. de ahorro para fines determinados Presente
De acuerdo a lo establecido en La Resolución 50/2013 de la Unidad de Información Financiera, las sociedades de capitalización y ahorro deberán recabar de manera fehaciente, en el marco de la Política de Identificación y Conocimiento de sus Clientes, la siguiente información respecto de las Personas Humanas:
Apellido y Nombre: Mariano Roberto Aluzzo
Fecha de Nacimiento:09/11/1976Lugar de Nacimiento:Buenos Aires - ArgentinaNacionalidad:ArgentinoSexo:Masculino X/ FemeninoDNI/LE/LC N°:25.540.382CUIT/CUIL/CDI Nro:20-25540382-7
Domicilio Real: Calle: Justo Jose de Urquiza 357 Nro.: Piso: Dpto.:
Código Postal: 1611 Localidad: Don Torcuato Provincia: Buenos Aires
Teléfono: 1126514259 Teléfono2: Correo Electrónico: mariano.aluzzo@alusoft.com.ar
Estado Civil: Soltero / Casado / Divorciado X / Viudo / Unión Civil / Unión Hecho
Profesión, oficio, industria o actividad principal que realice:
Si el Estado Civil es Casado o Unión Civil, es obligatorio completar los siguientes Datos del Cónyuge:  Apellido y Nombre:
Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:
Nacionalidad: Sexo: Masculino / Femenino /
DNI/LE/LC N°:CUIT/CUIL/CDI Nro:
Por medio del presente declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.
Firma:  Aclaración: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del firmante: (1) X Solicitante / Apoderado  D.N.I. firmante: 25.540.382
(1) Indicar Solicitante o Apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.





II. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (Ley N° 25246 y mod., Resol UIF N° 11/11, 52/12 y 127/12)

Lugar y fecha: Don Torcuato, Buenos Aires, 27 de 11 de 2023
Señores Nissan Argentina Plan S.A. de ahorro para fines determinados Presente
De mi consideración:
EL/LA (1) que suscribe, Mariano Roberto Aluzzo (2) <b>declara bajo juramento</b> que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y <b>que:</b>
(1) SI / NO X
Se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera que se transcribe al dorso de la presente que he leído.
En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Cargo/ Función/ Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1)
Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
Documento: Tipo (3) $N^{\circ}25.540.382$ $P_{als}$ y Autoridad de Emisión:
Lugar y fecha: 27/11/2023 Firma:

<sup>(1)</sup> Marcar lo que corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente Solicitante, en el caso de personas humanas, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar Solicitante o Apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.



Solicitud de Adhesión N°: 135721

## Resolución UIF Nº 134/2018 (modificada por Resolución 15/2019, modificada por Res 35/2023) "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente"

#### ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
  d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- f)Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.
- j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Embajador o Cónsul.
- I) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.
- n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público.
- ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía
- o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.
- q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar losingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley № 24.156.
  ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

- Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:
  a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de
- conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).
- Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
- Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que,
- 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o,
- 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.
- d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

  ARTÍCULO 4º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.



Solicitud de Adhesión N°: 135721

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente.

- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as).
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante

ARTÍCULO 5°.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

- 1) En los casos en que se tratase de Personas Expuestas Políticamente extranjeras (clientes o beneficiarios finales), además de realizar la debida diligencia continuada, cada Sujeto Obligado deberá:
- a) Obtener, de acuerdo con la normativa aplicable a cada Sujeto Obligado, la aprobación del Oficial de Cumplimiento, para iniciar las relaciones comerciales, o mantener las mismas con este tipo de clientes y sus beneficiarios finales en aquellos casos donde ya existe una relación comercial y modifican su condición de Persona Expuesta Políticamente.
- b) Adoptar las medidas razonables para poder establecer el origen de los fondos y del patrimonio.
- c) Adoptar las medidas de Debida Diligencia Reforzadas, que disponga la regulación específica vigente para cada Sujeto Obligado, en relación con este tipo de cliente y realizar el monitoreo continuado de la relación comercial.
- 2) En los casos que se tratase de Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a las que se les haya encomendado una función de relevancia en una organización internacional (clientes o beneficiarios finales), que hayan sido calificados como clientes de riesgo alto, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las medidas indicadas en los incisos a), b) y c) referidos precedentemente.

Los requerimientos previstos en los puntos a) y b) descriptos precedentemente, serán aplicables a los vínculos de parentesco y a los allegados, según lo indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.

Las Personas Expuestas Políticamente, a la que aluden los artículos 1º a 3º de la presente, mantendrán tal condición mientras ejerzan el cargo o desempeñen la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos.

Una vez cumplido el plazo de los DOS (2) años, el Sujeto Obligado deberá evaluar el nivel de riesgo del cliente o beneficiario final tomando en consideración la relevancia de la función desempeñada, la potestad de disposición y/o administración de fondos y la antigüedad en la función pública ejercida, entre otros factores de relevancia para el análisis del nivel de riesgo.

Las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo.

ARTÍCULO 7º.- ANÁLISIS DEL NIVEL DEL RIESGO Y MONITOREO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Cada Sujeto Obligado deberá tomar medidas razonables para determinar si un cliente o beneficiario final es una Personas Expuesta Políticamente, al momento de iniciar o continuar con la relación comercial con estas, a cuyo efecto deberá contemplar -al menos- los siguientes parámetros:

- a) El objetivo y riesgo inherente de la relación comercial.
   b) Las características de las operaciones, considerando:
- 1) La cuantía, naturaleza y complejidad de los productos o servicios comprendidos, canales de distribución, localización geográfica y países intervinientes en la operación u operaciones implicadas.
- 2) El riesgo propio de las operaciones, como ser el uso de efectivo en forma intensiva, las transacciones de alto valor, la complejidad y diversidad de productos o servicios, el empleo de múltiples jurisdicciones, el uso de patrimonios de afectación y la dificultad de identificar al
- 3) El origen de los fondos u otros activos involucrados.
- c) Los actuales o potenciales conflictos de interés.
- d) La exposición a altos niveles de corrupción del ejercicio de la función pública de acuerdo con los antecedentes de esas actividades.

Deberá asimismo tenerse en cuenta para el riesgo, el ejercicio de cargos sucesivos en la misma o diferente jurisdicción, su nivel jerárquico y relevancia de la persona que reúne la condición de Persona Expuesta Políticamente.

En atención a lo expuesto, las Personas Expuestas Políticamente, serán objeto de medidas de debida diligencia, adecuadas y proporcionales al riesgo asociado y a la operatoria involucrada.

En todos los casos tendrán que implementarse reglas de control de operaciones y alertas automatizadas, de modo que resulte posible monitorear, en forma intensa y continua, la ejecución de operaciones y su adecuación al perfil del cliente, su nivel de riesgo y las posibles desviaciones en éste.

ARTÍCULO 8º.- DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley Nº 25.246, deberán requerir a sus clientes, al momento de iniciar la relación contractual y al momento de modificar la condición de Persona Expuesta Políticamente (sea que empiece a revestir tal carácter o deje de serlo), que suscriban una declaración jurada en la que manifiesten si revisten o no dicha condición. A su vez, los clientes, deberán informar la condición de Persona Expuesta Políticamente de los beneficiarios finales, en caso de corresponder.

En forma previa a la firma de la declaración jurada de Persona Expuesta Políticamente, cada Sujeto Obligado deberá poner en conocimiento de su cliente el contenido de la presente Resolución a fin de que manifiesten si se encuentran incluidos en la nómina de personas establecidas en los artículos 1° a 4°.

La suscripción de la declaración jurada de Persona Expuesta Políticamente, podrá ser realizada tanto presencialmente o a través de medios electrónicos o digitales, dejando constancia de las evidencias correspondientes

ARTÍCULO 9º.- VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Cada Sujeto Obligado deberá adoptar las medidas razonables que le permitan verificar, en todos los casos, la condición de Persona Expuesta Políticamente de sus clientes y beneficiarios finales de éstos.

Podrán requerir información, o en su caso documentación, respecto de la actividad desarrollada por sus clientes, a efectos de determinar si el origen de los fondos involucrados en las operaciones se encuentra vinculado con el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 1º a 3º de la presente, o puedan provenir de una persona relacionada por parentesco o cercanía en los términos del artículo 4º de esta

La condición de Persona Expuesta Políticamente también podrá ser verificada mediante fuentes públicas de cualquier tipo, tales como las contenidas en boletines oficiales y registros, y por medio de fuentes privadas que por su reconocimiento y prestigio puedan brindar razonable certeza sobre la veracidad de su contenido (proveedores de información crediticia, servicios de validación de identidad, medios de prensa, entre otras).

En todos los casos, los Sujetos Obligados deberán guardar las evidencias correspondientes de la verificación realizada.

ARTÍCULO 10.- REQUERÍMIENTOS ESPECIALES.

Cuando se formulen Reportes de Operaciones Sospechosas por Lavado de Activos o por Financiación de Terrorismo donde se encuentren involucradas Personas Expuestas Políticamente, los Sujetos Obligados deberán dejar debida constancia de ello al efectuar la descripción de la operatoria.

ARTÍCULO 11.- ENTRADA EN VIGENCIA Y DEROGACIÓN.

La presente Resolución comenzará a regir a los TREINTA (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial, fecha en la cual quedará derogada la Resolución UIF Nº 134/18.

ARTÍCULO 12.- APLICACIÓN TEMPORAL.

Para los procedimientos sumariales que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigencia, o bien, para el análisis y supervisión de hechos, circunstancias y cumplimientos ocurridos con anterioridad a dicha fecha, se aplicará la Resolución UIF Nº 134/2018.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Solicitud de Adhesión N°: 135721

# III. DECLARACIÓN JURADA – SUJETO OBLIGADO UIF CONFORME LEY 25246 Y MODIFICATORIAS

Lugar y fecha: Don Torcuato, Buenos Aires, 27 de 11 de 2023
Señores Nissan Argentina Plan S.A. de ahorro para fines determinados Presente
Por medio de la presente se declara <b>BAJO JURAMENTO</b> que los datos deMariano Roberto Aluzzo
(2) SI / NO X
Se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias, el cual se transcribe al dorso de la presente, que he leído.
Siendo el Cliente Sujeto Obligado y en cumplimiento con lo establecido en artículo 17 inciso f) de la Resolución 50/2013 de la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), también se declara <b>BAJO JURAMENTO</b> que da debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, por lo cual:
<ul> <li>Tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias y de las diferentes resoluciones emitidas por la UIF.</li> <li>Tiene implementado un programa de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo diseñado a los efectos de cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.</li> </ul>
Atentamente,
Firma: Mariana Baharta Aluzza
Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo Carácter del Firmante: (3) X Solicitante / Apoderado
Documento de Identidad del firmante: 25.540.382
(1) Completar con la denominación social del Cliente Persona Humana, (2) Marcar lo que corresponda. (3) Marcar lo





## ANEXO Ley 25.246 y modificatorias

ARTICULO 20. — Están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 de la presente ley:

- 1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias.
- 2. Las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarietas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional.
- 3. Las personas humanas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.
- 4. Personas humanas y/o jurídicas registradas ante la Comisión Nacional de Valores para actuar como intermediarios en mercados autorizados por la citada comisión y aquellos que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por dicho organismo.
- 5. Personas jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos y demás personas jurídicas registradas en el citado organismo a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil del cliente para invertir en el ámbito del mercado de capitales.
- 6. Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.
- 7. Las personas humanas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industralización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas.
- 8. Las empresas aseguradoras.
- 9. Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra.
- 10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales.
- 11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete.
- 12. Los escribanos públicos.
- 13. Las entidades comprendidas en el artículo 9º de la ley 22.315.
- 14. Los despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias).
- 15. Los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;
- 16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;
- 17. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas;
- 18. Igualmente están obligados al deber de informar todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros;
- 19. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;
- 20. Las asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;
- 21. Las personas humanas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinos.
- 22. Las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.
- 23. Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.





Lugar y fecha: Don Torcuato, Buenos Aires, 27 de 11 de 2023  Señores Nissan Argentina Plan S.A. de ahorro para fines determinados Presente  De mi consideración:  En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones y dar cumplimiento a todos los trámites y pagos inherentes al plan de ahorro de la referencia, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en:  (1) Relación de Dependencia (Detallar ingresos netos mensuales):  Autónomo (Detallar ingresos netos mensuales):  Ahorros /ingresos Familiares (Detallar origen de los ahorros, ingresos/ parentesco/ fecha a partir de la cual se perciben):  Herencia (Adjuntar copia Declaratoria de Herederos/Detallar importe recibido):  Otros (Detallar):  También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de la Resolución N° 50/2013 de la UIF y sus modificatorias.  Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informac, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DeCLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo Carácter	IV. DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS (Ley N° 25.248, Resolución UIF 50/2013)
Nissan Argentina Plan S.A. de ahorro para fines determinados Presente  De mi consideración:  En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones y dar cumplimiento a todos los trámites y pagos inherentes al plan de ahorro de la referencia, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en:  (1)  Relación de Dependencia (Detallar ingresos netos mensuales):  Monotributista (Detallar ingresos netos mensuales):  Autónomo (Detallar ingresos netos mensuales):  Ahorros /Ingresos Familiares (Detallar origen de los ahorros, ingresos/ parentesco/ fecha a partir de la cual se perciben):  Herencia (Adjuntar copia Declaratoria de Herederos/Detallar importe recibido):  Otros (Detallar):  También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de la Resolución N° 50/2013 de la UIF y sus modificatorias.  Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, saí como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo Carácter del Firmante: (	Lugar y fecha: Don Torcuato, Buenos Aires, 27 de 11 de 2023
En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones y dar cumplimiento a todos los trámites y pagos inherentes al plan de ahorro de la referencia, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en:  (1) Relación de Dependencia (Detallar ingresos netos mensuales):	Nissan Argentina Plan S.A. de ahorro para fines determinados
JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones y dar cumplimiento a todos los trámites y pagos inherentes al plan de ahorro de la referencia, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en:  (1) Relación de Dependencia (Detallar ingresos netos mensuales):  (X) Autónomo (Detallar ingresos netos mensuales):  (Altoney Latonomo (Detallar ingresos netos mensuales):  (Altonomo (	De mi consideración:
Relación de Dependencia (Detallar ingresos netos mensuales):    Autónomo (Detallar ingresos netos mensuales):	<b>JURAMENTO</b> que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las operaciones y dar cumplimiento a todos los trámites y pagos inherentes al plan de ahorro de la referencia, provienen de ACTIVIDADES LICITAS
Monotributista (Detallar ingresos netos mensuales):	Relación de Dependencia (Detallar ingresos netos mensuales):
Monotributista (Detallar ingresos netos mensuales):  Ahorros /Ingresos Familiares (Detallar origen de los ahorros, ingresos/ parentesco/ fecha a partir de la cual se perciben):  Herencia (Adjuntar copia Declaratoria de Herederos/Detallar importe recibido):  Ingresos provenientes de la venta de bienes propios (Detallar bien/Fecha y precio de Venta):  Otros (Detallar):  También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley № 25.246 y de la Resolución № 50/2013 de la UIF y sus modificatorias.  Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo Carácter del Firmante: (2) Solicitante / Apoderado	X Autónomo (Detallar ingresos netos mensuales):150.0.000
Ahorros /Ingresos Familiares (Detallar origen de los ahorros, ingresos/ parentesco/ fecha a partir de la cual se perciben):  Herencia (Adjuntar copia Declaratoria de Herederos/Detallar importe recibido):  Ingresos provenientes de la venta de bienes propios (Detallar bien/Fecha y precio de Venta):  Otros (Detallar):  También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de la Resolución N° 50/2013 de la UIF y sus modificatorias.  Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo Carácter del Firmante: (2) Solicitante / Apoderado	
Herencia (Adjuntar copia Declaratoria de Herederos/Detallar importe recibido):    Ingresos provenientes de la venta de bienes propios (Detallar bien/Fecha y precio de Venta):   Otros (Detallar):   Otros (Detallar):   Otros (Detallar):   También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en la presente son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de la Resolución N° 50/2013 de la UIF y sus modificatorias.  Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del Firmante: (2)   Solicitante /   Apoderado	Ahorros /Ingresos Familiares (Detallar origen de los ahorros, ingresos/ parentesco/ fecha a partir de la
Ingresos provenientes de la venta de bienes propios (Detallar bien/Fecha y precio de Venta):	
Otros (Detallar):	
son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de la Resolución N° 50/2013 de la UIF y sus modificatorias.  Tomo conocimiento de que NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del Firmante: (2) Solicitante / Apoderado	
encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que la sociedad pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.  La presente DECLARACIÓN es al sólo efecto de su presentación ante NISSAN ARGENTINA PLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado	son exactas y que tengo conocimiento y declaro aceptar el contenido de la Ley N° 25.246 y de la Resolución
AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.  DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y CIERTOS Y ME OBLIGO A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado	encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia, me obligo expresamente a colaborar con la sociedad mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o
A NOTIFICAR A LA SOCIEDAD POR ESCRITO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.  Atentamente,  Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado	·
Firma:  Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado	
Aclaración de firma: Mariano Roberto Aluzzo  Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado	Atentamente,
Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado	
	Carácter del Firmante: (2) X Solicitante / Apoderado

(1) Marcar lo que corresponda. (2) Marcar lo que corresponda. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.





La firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser:
Firma y sello del concesionario